

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### YUNCOS

##### NOTIFICACION POR EDICTOS DE REQUERIMIENTO DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de las denuncias a los conductores identificados en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los infractores aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en las dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra usted, como identificado por el titular del vehículo como conductor, con designación del Instructor y Secretario correspondiente, pudiendo ser recusados conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 de la L.R.A.P.-P.A.C. El Organismo competente para resolver es el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal salvo delegación expresa.

Reducción de la multa (procedimiento abreviado).

Podrá abonar la sanción en el plazo de quince días naturales a partir de la notificación de esta denuncia y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones, y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo a partir del día siguiente al que se efectúe el pago. El abono de la sanción podrá hacerse efectivo en plaza Vicente Aleixandre, sin número, en Illescas.

El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h),j) y 6.

Alegaciones (procedimiento ordinario).

Contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de quince días naturales a partir de la presente, la denuncia, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones graves que detraigan puntos, en ese caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la LSV.

Se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada Ley, ante el responsable del fichero.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
51862151A	AGUILAR, A	2011/00008176	9246-DWD	10-09-2011 19:05	UR ARROYO VEDADO	W15746J	RG.Cir. art. 117 2 5A	0	200,00 €
X4916293C	ALMEIDA, D	2011/00007723	1441-BNW	27-10-2011 18:59	CL REAL 97	537-010	RG.Cir. art. 91 2 5H	0	200,00 €
00149248R	CASTRO, F	2011/00008173	M-9362-WP	07-11-2011 12:10	CL DOCTOR JUAN FRANCISCO HIGUERAS 39	537-011	RG.Cir. art. 94 2E 5X	0	200,00 €
00149248R	CASTRO, F	2011/00008264	M-9362-WP	02-11-2011 11:47	CL JUAN FRANCISCO HIGUERAS 39	537-010	RG.Cir. art. 94 2E 5X	0	200,00 €
X4321739Q	CHEN, W	2011/00008072	M-1103-VY	05-10-2011 20:00	CL REAL 66	537-09	RG.Cir. art. 91 2 5H	0	200,00 €
53471525K	CUEVA, C	2011/00008337	0964-GWW	17-11-2011 10:56	CL JUAN FCO HIGUERAS 32	537-07	RG.Cir. art. 154 - 5B	0	80,00 €
B45438553	CASTRANGE S.L.	2011/00008269	7758-CFK	09-11-2011 18:30	AV DOCTOR FLEMING 21	537-010	RG.Cir. art. 94 2A 5R	0	200,00 €
02041454C	FILGUEIRA, C	2011/00008122	0938-DHZ	17-10-2011 12:28	CL REAL 56	537-08	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
51857988A	HINIESTO, D	2011/00008308	1705-CPC	27-10-2011 12:12	CL REAL 97	537-09	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
53417432R	JUAREZ, R	2011/00008310	5585-CMR	27-10-2011 14:25	CL IGLESIA 8	537-09	RG.Cir. art. 94 2E 5X	0	200,00 €
50166312T	MALDONADO, P A	2011/00008151	M-4020-PV	22-09-2011 20:20	CL JUAN FRANCISCO HIGUERAS 48	537-011	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
03871419J	MARTIN, R	2011/00008329	6960-CRV	03-11-2011 14:17	CL LEPANTO CON CL LOPE DE VEGA	537-07	L.S.V. art. 94 2A 5L	0	200,00 €
33996797Z	MUIÑA, J C	2011/00007834	PO-8955-AW	23-02-2011 08:45	AV DOCTOR FLEMING SN	537-06	RG.Cir. art. 91 2 5I	0	200,00 €
49018722H	OEO GONZALEZ, N	2011/00008322	1150-DSM	14-11-2011 19:10	CL REAL 103	537-09	RG.Cir. art. 91 2 5H	0	200,00 €
16789107G	ORTEGA, B	2011/00008315	M-3101-OG	03-11-2011 20:40	CL ILESCAS 21	537-09	L.S.V. art. 93 1 5A	0	80,00 €
03926085P	PARDO, R	2011/00008118	2866-BVJ	10-10-2011 19:28	CL COMERCIO CON CL REAL	537-07	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
03926085P	PARDO, R	2011/00008137	2866-BVJ	15-11-2011 18:47	CL REAL 56	537-09	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
02206627F	RAMOS, M A	2011/00008321	8317-CPF	04-11-2011 20:00	CL ARENAL	537-011	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
B45555315	RESIDUOS ELECTRONICOS S.L.	2011/00008332	6620-FLW	14-11-2011 10:39	CL REAL 60-62	537-08	RG.Cir. art. 94 2A 5R	0	200,00 €
47048917W	VIVO, L	2011/00008327	5421-DDH	03-11-2011 10:47	CL REAL 56	537-08	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €

Yuncos 2 de febrero de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 1685